



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

271

RESOLUCIÓN No. ACL de 2021

13 JUL 2021

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ MANUEL CASAS** con C.C. 79.186.235 de Cajicá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202105598 de la Secretaría de Planeación el 02 de julio de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-14-0775**, respecto del predio ubicado en **Granjitas Norte, Lote 3**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-141273** y código catastral **01-00-0155-0044-000** (en mayor extensión).

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, en los siguientes términos: *"Por medio de la presente solicito muy amablemente me puedan aclarar las siguientes resoluciones las cuales adjunto, ya que no se expresa en la resolución cuantos patios, garajes y terrazas llevan; también me solicitan que en la resolución aparezca el nuevo número catastral y no el del lote de mayor extensión"*.

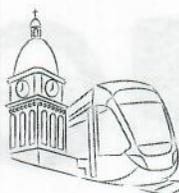
Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-14-0775**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"** observando: (i) Que al consultar el folio de matrícula No. 176-141273, no se evidencia código catastral. (ii) Que revisada la planimetría aprobada para el trámite 2516-0-14-0775, se evidencia en el **PLANO 1 DE 2** que **CONTIENE: PLANTA PRIMER PISO; PLANTA SEGUNDO PISO; PLANTA ALTILLO; FACHADA PRINCIPAL; CORTE TRANSVERSAL B-B**, se puede observar que cada una de las viviendas cuenta con un (01) garaje, una (01) terraza y un (01) patio, como está consignado en la planimetría aprobada.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el CONSIDERANDO, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 de Diciembre de 2014**, El Arquitecto **JULIO ENRIQUE NIETO GAITAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.977.266 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A2570050991 CDN**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **26126-0-14-0775** respecto del predio ubicado en la **Granjitas Norte, Lote 3**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-141273** identificado con el número catastral **01-00-0155-0044-000 (predio en mayor extensión)** de propiedad de **JOSÉ MANUEL CASAS ALGARRA** con Cédula de Ciudadanía No. **79.186.235** de Cajicá.

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE, consígnese un PARAGRAFO que quedará así:

PARAGRAFO: Cada una de las viviendas consigna en la respectiva planimetría aprobada del presente trámite un (01) garaje, una (01) terraza y un (01) patio.

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **13 JUL 2021**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 271 EXPEDIENTE 14-0775

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

13 de julio de 2021, 14:37

Para: josem.casas@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0271 del 13 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-14-0775 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0271 RAD 14-0775.pdf
1132K

